

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.784 · 2015

LEY 14.784

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 2015 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.784

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Buenos Aires, al escritor Abelardo Castillo, por su destacada y prolífica actuación en el ámbito de la cultura.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.784. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).